

**PERÚ**Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local
N° 02Comité
Contrato
Docente - 2022Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

CONVOCATORIA N.º 040-2022

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES 2022

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

El comité de contrato docente 2022 de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 02 convoca a los docentes de la modalidad educación básica regular nivel SECUNDARIA; a continuar con el proceso de adjudicación de plazas docentes de la modalidad contratación por evaluación de expediente, a realizarse de acuerdo al siguiente cronograma:

MODALIDAD / NIVEL	FECHA DE ADJUDICACIÓN	HORA	UNIRSE AL GRUPO DE WHATSAPP
EBR. ARTE	18 de marzo de 2022	A partir 8:00 a. m.	https://bit.ly/3JQxpY9
EBR. CIENCIA Y TECNOLOGÍA		A partir 8:30 a. m.	https://bit.ly/3LWiEFb
EBR. DPCC		A partir 9:00 a. m.	https://bit.ly/35uX1LC
EBR. INGLÉS		A partir 9:30 a. m.	https://bit.ly/3hbMBD2
EBR. CIENCIAS SOCIALES		A partir 12:00 m.	https://bit.ly/3hc0Zcy
EBR. EDUCACIÓN FÍSICA		A partir 2:00 p. m.	https://bit.ly/3HePugV
EBR. EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO		A partir 3:00 p. m.	https://bit.ly/3IIBYcG

Nota:

- ✓ En esta etapa pueden participar los docentes que por algún motivo fueron desplazados en plazas adjudicadas o docentes que se encuentren en espera.
- ✓ El acto de adjudicación de plazas vacantes se realizará mediante las aplicaciones WhatsApp y Microsoft Teams a la hora que indica el cronograma. Para ello deberán de unirse previamente al grupo señalado y prever el acceso a dicha aplicación.
- ✓ Se recuerda sobre la doble percepción lo estipulado en el Decreto Supremo 015-2020-MINEDU, numeral 13 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, sub numeral 13.2. “[...] En el marco del trabajo no presencial o semipresencial, la jornada de trabajo remoto se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada semanal - mensual máxima prevista en su contrato, en consecuencia, al no acreditar la inexistencia de incompatibilidad horaria se configura la prohibición de la doble percepción de ingresos [...]”.

San Martín de Porres, 16 de marzo de 2022

Comité de Contrato Docente